Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 17/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 22 días del mes de Setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº19/2017 "Adquisición de Bienes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.333.748.-

Que, se cuenta con la resolución Nº609/2017 de fecha 20 de Julio del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Bienes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que en fecha 13/09/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	MICROSYSTEMS S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	24.450.000
2	A & J SERVISCOM de Juan E. Fleitas	NO COTIZA	27.600.000	NO COTIZA	24.500.000
3	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra Flores	NO COTIZA	NO COTIZA	8.400.000	NO COTIZA
4	FONOLUZ S.A.	7.730.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	MOLMAN S.A.	8.147.400	NO COTIZA	11.865.150	NO COTIZA

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Consta en el Acta de Apertura la observación presentada por Jorge Ramón Molas Monges, con C.I.Nº 348.892, que representa a la firma Molman S.A.; refiere que la firma ALUMINIO CHACO en su presentación de oferta la planilla de precios no se ajusta al formato establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº193/17 de fecha 13 de Setiembre de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum Nº178/17 de fecha 15 de Setiembre de 2017 informa que las ofertas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado a CD Nº 19/2017. Sin otro particular. Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº195/2017 de fecha 18 de Setiembre de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Por Dictamen AJ Nº 41/17 del 18 de Setiembre del 2017, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº609/2017 de fecha 20 de julio de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº333748.----------
-Que obra la Nota U.O.C. Nº0411/2017, llamado N °19/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto Nº21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 13 de septiembre de 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: MICROSYSTEMS S.R.L., A&J SERVISCOM de Juan E. Fleitas, ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra Flores, FONOLUZ S.A., y MOLMAN S.A.. Constando la siguiente observación: "Jorge Ramón Molas Monges con C.I.Nº348.892 que representa a la firma MOLMAN S.A., hace constar en acta que la Firma Aluminio Chaco en su presentación de oferta la planilla de precios no se ajustan al formato establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Que obra el memorando Nº178 de fecha 15/09/2017, suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Dpto. de Patrimonio. Por la cual remite el informe técnico sobre las ofertas presentadas.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Asesoría Jurídica recomienda: ----------
- Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1

OFERTA MÁS ECONÓMICA – FONOLUZ S.A.-

La firma FONOLUZ S.A., presenta una oferta por el precio total unitario de Gs.7.730.000.- (Guaraníes Siete Millones Setecientos Treinta Mil) IVA Incluido.-

No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional a fin de acogerse al beneficio.

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones a la menor oferta. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Lote cotizado por la firma FONOLUZ S.A. sobrepasa el 20% por encima del precio referencial – Ítem N° 1 (153%) y Ítem N° 2 (86%). El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma y recomienda rechazar la oferta presentada. Adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 20% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03. Por todo lo expuesto precedentemente, se considera innecesario solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por FONOLUZ S.A.

La segunda oferta presentada por la firma MOLMAN S.A. también supera ampliamente el 20% por encima del precio referencial; por tanto se recomienda declarar desierto el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el Art.15 de la presente Ley.

LOTE 2

OFERTA MÁS ECONÓMICA – A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.

La firma A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, presenta una oferta por el precio total unitario de Gs.27.600.000.- (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.-

No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones a la menor oferta. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los ítems cotizados por la firma no sobrepasan el 30% por debajo ni el 20% por encima del precio referencial.-

El Informe Técnico elevado por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio refiere que las ofertas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas; por tanto considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma A&J SERVISCOM de Juan

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | Abg. Gerardo Bobadilla | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Edgar Fleitas cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.27.600.000.- (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.-

LOTE 3

OFERTA MÁS ECONÓMICA – ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra Flores.

La firma ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra Flores, presenta una oferta por el precio total de Gs.8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.-

No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional.

El Comité de Evaluación no observa desviación de carácter sustancial en la presentación de la planilla de precios, tal como refiere en el Acta de Apertura el representante de la firma Molman S.A.

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones a la menor oferta. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03. El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los ítems cotizados por la firma no sobrepasan el 30% por debajo ni el 20% por encima del precio referencial.-

El Informe Técnico elevado por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio refiere que las ofertas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas; por tanto considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra Flores cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.8.400.000.- (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.-

LOTE 4

OFERTA MÁS ECONÓMICA – MICROSYSTEMS S.R.L.-

La firma MICROSYSTEMS S.R.L. presenta una oferta por el precio total de Gs.24.450.000.- (Guaraníes Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

No corresponde aplicar el margen de preferencia en el ítem teniendo en cuenta que ningún oferente presentó el Certificado de Producción Nacional a fin de acogerse al beneficio.

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones a la menor oferta. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Lote 4- Ítem N° 2 – Micrófono de diadema dual inalámbrico sobrepasa en un 3% el porcentaje permitido por la DNCP. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 25 de setiembre del 2017, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el Lote 4 - Ítem 2 – Micrófono de diadema dual inalámbrico, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.-

En fecha 26 de setiembre del 2017, la firma contesta la Nota UOC y refiere: "...cabe resaltar que somos Representantes Exclusivos para el Paraguay de la marca SHURE, teniendo en cuenta que nuestras compras en ORIGEN son hechas en dólares americanos lo más probable es que al momento de la solicitud del precio referencial se haya cotizado en relación a la cotización del día, teniendo en cuenta que el dólar es fluctuante por esa razón podría ser la variación del precio a la fecha de la cotización. Atte. Lourdes B. López Núñez.-

El Comité de Evaluación de Ofertas teniendo en cuenta la contestación del oferente, la cantidad a ser adquirida en el ítem (2 dos unidades) y la escasa variación con respecto a los límites definidos por la DNCP considera conveniente adjudicar el referido ítem.

PERSONAS FÍSICAS	CUMPLE/NO CUMPLE	
DOCUMENTOS	ALUMINIO CHACO	A&J SERVICOM
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 17/2017

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015 y 2016)	Liq. 1.34. End 0.72 . Rent.1.78	Liq. 1.58. End 0.56 . Rent.19.46
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS JURÍDICAS	**MICROSYSTEMS S.R.L.**	
DOCUMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015 y 2016)	Liq. 12.35. End 0,11 . Rent.9,15	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes. Página documentos.gov.py	CUMPLE	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 333748 – Adquisición de Bienes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, se recomienda verificar que las firmas se encuentren al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. En caso de que no cuenten con personales en relación de dependencia inscriptos en el IPS deben presentar los datos de identificación de subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de los cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato. El Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 17/2017

Por tanto, teniendo en cuenta la mínima variación con respecto al precio referencial del Lote 4 – Ítem 2 y que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 60.450.000, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1- DESIERTO el presente Lote de conformidad al Art. 30 inc c).

LOTE 2- A LA FIRMA A & J SERVISCOM DE JUAN EDGAR FLEITAS POR EL MONTO TOTAL DE GS.27.600.000.- (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL).-

LOTE 3 - A LA FIRMA "ALUMINIOS CHACO DE ARICIO GAMARRA FLORES" POR EL MONTO TOTAL DE GS.8.400.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

LOTE 4 - A la Firma "MICROSYSTEMS S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS. 24.450.000.- (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA